

# Diario Constitucional

## DE PALMA DE MALLORCA.

Viernes 18 de noviembre de 1836.

San Máximo obispo y Sta. Eufrasia mártir.

Sale el sol á las 7 y 2 m.: pónese á las 4 y 53.

### CORTES.

*Sesion del dia 30 de octubre.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta anterior quedó aprobada: despues de rectificadas las proposiciones de los Sres. Ayllon y Blanco, resolviéndose no lo fuese, ademas pedia el Sr. Pizarro constase su voto contrario á aquellas resoluciones.

Prestó juramento y tomó asiento un señor Diputado.

El Sr. BAEZA leyó el art. 126 del reglamento, y leido expresó el señor Presidente que todo señor Diputado que quisiese hacer constar su voto contra cualquier decisiva se arreglase al referido artículo.

Se concedió licencia al Sr. D. Antonio Seoane para ausentarse por algunos dias de esta córte para asuntos del servicio.

Las Córtes quedaron enteradas de una esposicion del señor D. Joaquin Ortiz de Velasco, electo Diputado por Zaragoza, manifestando no haberse podido presentar en el Congreso por falta de salud, como lo hará así que esta se lo permita.

Se mandó agregar al acta el voto de los señores Domech, Roviralta, Caballero, Moscoso y Rivas, contrario á lo resuelto por las Córtes respecto de la proposicion del señor Ayllon ayer.

Se mandaron pasar á la comision de poderes los del señor D. Francisco Javier Rodriguez de Vera, electo Diputado por Albacete.

La comision de poderes en vista de los presentados por el Sr. D. José María Suances, Diputado electo por la Coruña, y hallándolos arreglados á la ley, opinaba debian aprobarse. Quedaron aprobados.

La misma comision opinaba debian aprobarse los del señor D. Miguel Cabrera de Nevares, diputado por Cádiz. Aprobados.

La misma opinaba debian aprobarse los de D. Miguel Beltran de Lis, diputado por Valencia. Aprobados.

La misma opinaba se debian aprobar los de D. José Ruiz, diputado por Avila. Aprobados.

Se mandó quedar sobre la mesa á petición del Sr. Ayllon el dictámen de la misma comision respecto á los poderes del señor D. Manuel Ezequiel de Echevarría, diputado por Alava.

Prestó juramento el Sr. D. Miguel Cabrera de Nevares.

Se dió cuenta de un oficio del señor secretario de Gracia y Justicia en que participaba haber señalado S. M. la hora de las cuatro de hoy para recibir la diputacion encargada de presentar la contestacion de las Córtes al discurso de S. M.

El Sr. GARCIA BLANCO expresó que á las cuatro no estaria reunido el Congreso por haber pasado la hora, pero el señor Presidente contestó que lo estaria para cumplir con aquel estremo.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda el presupuesto de gastos y productos de los ramos del ministerio de la Gobernacion remitido por el señor secretario de este despacho en cumplimiento del art. 127 de la Constitucion.

Se leyó por segunda vez la proposicion del señor Vila sobre nombramiento de una comision para los trámites que deben seguirse en la reforma de la Constitucion (Véase la sesion de ayer.)

Admitida á discusion se acordó nombrar dicha comision.

Se leyó por segunda vez la proposicion del señor Falero sobre nombramiento de una comision para que examine todos los decretos dados por las Córtes anteriores de 1820. (Véase dicha sesion.) Admitida á discusion se acordó fuese nombrada dicha comision.

Se dió cuenta de una nueva esposicion de D. Juan Perciba, acusado á los actuales señores secretarios del despacho de infractores de la Constitucion en los arts. 121, 186, 189 y 191 de ella.

Habiéndose preguntado si pasaria á la comision de infracciones, pidió la palabra el Sr. Sancho.

El Sr. SANCHO se opone á que se admita esta esposicion porque contiene un absurdo cual es suponer debia formarse la regencia, cuando debiendo componerse de dos individuos de la diputacion permanente y dos consejeros de estado no existia ni una ni otra corporacion y observa que D. Juan Perciba debe habersele trastornado el juicio, ó debe estar resentido de habersele quitado la judicatura de primera instancia, para sentar tal proposicion.

El Sr. GONZALEZ ALONSO añade que este interesado quiere tomarse mas facultad de la que tienen los diputados cuando quieren acusar á un secretario del despacho.

Se declara el punto suficientemente discutido y se desecha la esposicion.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor Gorozarri para que se nombre una comision normal de comisiones y trabajos. La apoya su autor y no se admite á discusion.

Se lee por segunda vez y se manda pasar á las comisiones de agricultura y Hacienda unidas la proposicion del señor Montoya (D. Diego) para que se repartan á censo reservativo los terrenos que corresponden á la clase de bienes nacionales y están inmediatos á las poblaciones, formando un sistema bien entendido de colonias militares en la forma que se estableció en Sierra Morena, y con objeto de interesar á la clase jornalera en la causa de la libertad.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Cabrera de Nevares relativa á que se nombren diputados que pasen á los cuarteles generales de cada ejército de operaciones con facultad de tomar cuantas noticias crean convenientes para informar á las Córtes cuanto crean necesario para su conocimiento.

Se leyó tambien por primera vez otra proposicion de los señores Alvaro, Burgueño y Montoya (D. Juan Alonso) para que las Córtes exijan del gobierno y examinen el real decreto sobre empréstito de los 400 millones y demas disposiciones que se han tomado en su virtud.

Se procede al sorteo de los individuos que deben componer el tribunal de Córtes, y resultan para la sala primera los señores Lujan, Huelves, Osca y Ayllon: para la segunda los Sres. Pardo Osorio, Vila, Falero, Gomez Acevo, Casajust y para fiscal el señor Pretel de Cozar.

Se aprueba el dictámen de la comision de poderes relativo á que se aprueben los del Sr. D. Francisco Javier Rodriguez Vera, Diputado por Albacete.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision de gobierno acerca de la supresion del diario de Córtes, á menos que se presenten proposiciones ventajosas para que se haga por empresa particular.

El Sr. CABALLERO se opone á que se apruebe este dictámen, y manifiesta que acaso se presentará alguna proposicion para tomrlo por empresa, por cuyo motivo no debe declararse antes la no existencia de este documento importante.

El Sr. LUJAN contesta, que el diario es una empresa muy costosa, y que la comision no se opone á que se dé por empresa particular, cuya circunstancia se salva en el dictámen.

El Sr. ARGUELLES dice, que aunque no tiene queja de los taquígrafos de los periódicos, declara que siendo estas empresas particulares, puede muchas veces el espíritu de partido desfigurar los discursos de los Diputados, y que desde el momento que se suprime el Diario, ninguna opinion suya expresada en los papeles particulares la reconoce propia.

El Sr. LUJAN manifestó que la comision no tenia empeño en que se ventilase inmediatamente este asunto, y que no tenia inconveniente en que se suspendiese hasta que oyendo á empresas particulares se viese si se podia lograr un diario mas barato y exacto.

El Sr. GOROSARRI renunció á la palabra que habia sido motivo de las inexactitudes de que algunos señores se habiau

quejado en el Liberal de hoy y la Gaceta del gobierno.

Acordado el punto suficientemente discutido, se mandó suspender esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder á la discusion del dictámen de la comision de guerra sobre la proposicion del Sr. Falero.

Se leyó dicha proposicion y el dictámen de la comision, reducido á manifestar, que los jóvenes que hayan cumplido los 18 años despues del decreto de la quinta de los 1000 hombres deben entrar en suerte en la decretada en 26 de agosto de este año, aunque se hayan casado despues de su publicacion, y que los padres que tengan dos ó mas hijos deben salvar uno.

Entró á jnrar y tomó asiento un Sr. Diputado.

El Sr. GONZALEZ ALONSO manifestó en un pequeño discurso, que reinando una gran ansiedad como la que reina por estos decretos, y que era necesario satisfacer lo propuesto por la comision, en su concepto atacaba á la moral pública, y á su parecer podia fijarse la edad de 21 años para que pudiesen casarse, y concluyó diciendo que le parecia debía de haber tenido la comision esto presente.

El Sr. CAVALEIRO dijo que la comision habia tenido presentes las observaciones del Sr. Alonso, pero que no tratándose ahora de una ley de quinta, sino de un decreto cuya ejecucion debe empezarse dentro de 10 ó 12 dias, y cuyo término está señalado para el 1.º de diciembre, en cuya época ya deben marchar los que les toque la suerte con el fusil al hombro á los depósitos ó á donde sus gefes los destinen, era necesario advertir que en estas circunstancias es cuando se ha mandado á la comision examinar este decreto.

El Sr. GONZALEZ ALONSO contestó: que pues la comision no habia tenido otro objeto que aclarar el decreto de 24 de octubre, como ha declarado que no exceptua el matrimonio efectuado antes de esta última quinta, no seria extraño que tuviese facultades para declarar que no es ilimitado el tiempo para contraerle.

El Sr. CAVALEIRO dijo: que la comision no habia declarado sino que á lo que hacia alusion el Sr. Gonzalez Alonso, es una aclaracion hecha por el gobierno y que consta en el expediente de la quinta.

Habiendo pedido la palabra el señor Falero el señor Presidente le preguntó si era en pro ó en contra, á lo que contestó dicho señor que en contra si era la totalidad del dictámen lo que se discutia y en pro si eran sus dos partes.

El señor secretario SALVA dijo que era la totalidad.

El Sr. GOMEZ ACEVO pronunció un discurso reducido á manifestar, que despues de los grandes sacrificios que la nacion ha hecho, y que despues de la quinta de 1000 hombres decretada el año anterior, en este se habia decretado la de 3000 hombres, y ademas la movilizacion de la Milicia, que tambien es sacrificio: en su concepto la comision debia haber procurado dulcificar este decreto y no agriarle mas como lo hacia, pues en su dictámen declaraba comprendidos á los jóvenes que habiendo cumplido 18 años despues del decreto de 24 de octubre, habian contraido matrimonio, y concluyó diciendo: que pues esto era tan duro y terrible, suplicaba al Congreso que antes de aprobarlo mirase sus consecuencias.

El Sr. INFANTE dijo; que segun el giro que habia tomado la discusion, creia que algunos señores Diputados no se habian enterado de lo que la comision proponia. Que el decreto de 24 de octubre llamó á las armas á todos los españoles desde la edad de 18 años hasta la de 40; que hasta ahora está vigente, y que llamando ahora 50000 hombres al servicio, que en su consecuencia se presenta á las Cortes esta proposicion, que tomada en consideracion se pasó á la comision, y que esta la discutió en presencia del señor Falero, y que este señor se convenció de que no era el momento de adoptarse en toda su longitud las medidas que su celo le habia sugerido.

En seguida se hizo cargo de lo propuesto por la comision, pues en cuanto á lo primero no hace mas que aclarar una consulta hecha por la diputacion provincial de Valencia, pues es claro que estando vigente el decreto de 24 de octubre del año 35, todos los españoles son llamados á las armas desde la edad de 18 años; y que en punto á la segunda el decreto de 26 de agosto previene; que el padre que tenga dos ó mas hijos que entren en suerte, libre uno, y que aunque en el de 24 de octubre anterior no estaba prevenido, todas las reclamaciones de esta clase las resolvió favorablemente el ministerio.

Concluyó diciendo: que este dictámen no venia á ser otra cosa que una aclaracion á las diputaciones provinciales.

El Sr. FALERO contestando al Sr. Acebo espuso que segun las espresiones de S. S. podria decirse el sorteo que tuviese mas excepciones seria el mejor y mas grato á la nacion, en cuyo caso los antiguos serian escelentes, puesto que por ellos se libraban los nobles, los empleados y seminaristas, cuando precisamente la nacion habia aplaudido el decreto del armamento porque estaba fundado en un sistema de igualdad.

En cuanto á los casados despues de la publicacion del de-

creto de 19 de setiembre; el orador manifestó que siendo claro y preciso el contesio del decreto mencionado, los mozos no podian ignorar que estaban llamados á ser soldados, y que se casaban en esta inteligencia; añadiendo S. S. que habia visto en muchos pueblos pedir licencias para cazar á los mozos desde aquella época en este concepto. Se hizo cargo del que se hacia á la comision, á saber: que las disposiciones del dictámen de la comision retraerian á muchos solteros de contraer matrimonio, satisfaciendo con decir que antes esto se debia considerar como un bien, porque los matrimonios prematuros que ocasionaba la certeza de librarse del servicio de las armas solo servian para contribuir á hacer degenerar moral y fisicamente á los pueblos.

En seguida dijo que habia pedido la palabra en contra únicamente por echar menos en el dictámen de la comision algunas aclaraciones, y propuso una adiccion al dictámen relativa á que fuesen exentos del próximo sorteo los milicianos que voluntariamente se hubiesen presentado al servicio, los movilizados, y los que en el año 22 hicieron igual presentacion. El orador indicó brevemente las razones en que fundaba su proposicion, manifestó que demasiados esfuerzos habian hecho ya los milicianos, que se debian sacar recursos de los carlistas, y concluyó entregando su proposicion á la mesa.

El Sr. LUJAN creyó que se habian entendido mal las medidas propuestas por la comision, porque realmente incluyendo en la quinta mayor número de mozos sorteables, disminuia en igual grado la probabilidad de ser soldado. Habló acerca de la necesidad de establecer una regla fija sobre excepciones para evitar el sinnúmero de expedientes que produce toda quinta; concluyó acerca de la necesidad de que los reemplazos del ejército se hiciesen con hombres vigorosos y sanos.

El Sr. ALVARO desaprobó que se considerase ya como ley un acto del gobierno cual era el decreto de la quinta. Se quejó del mal efecto que habia producido en los pueblos la publicacion de la Constitucion casi al propio tiempo que la quinta y la contribucion extraordinaria, y concluyó diciendo que á pesar de reconocer la urgencia de aumentar el ejército, realmente para dejar que un gefe faccioso con cuatro tunos se pasease por España como quisiera y saquease sus ciudades, no habia necesidad de hacer mas sacrificios. (*estrepitosos aplausos en la galeria pública.*)

El Sr. PRESIDENTE advirtió á los concurrentes en la tribuna pública la moderacion que debian observar.

El Sr. CARDERO declaró que él seria el primero á pedir la cabeza de un general si no cumplia con su deber, pero que la comision habia atendido al suyo que era facilitar al gobierno la pronta efectucion de la quinta.

El Sr. AYLLON se opuso al dictámen de la comision, considerando como injusto que se comprendiesen en el sorteo á los casados.

El Sr. KONS apoyó el dictámen de la comision sosteniendo que los inconvenientes que nacerán de desaprobar sus disposiciones serian mucho mayores que los que pudiera traer el adoptarlas.

El Sr. CABRERA DE NEVARES se opuso al dictámen manifestando que lo hacia porque en su opinion no era necesario hombres sino dinero, puesto que el mismo que el año anterior habia pedido 10000 hombres prometiendo en corto término terminar la guerra civil, pedia este año 30000 mas, pero al mismo tiempo espresaba que todos estos podian redimir su suerte por dinero. Probaba esto en la opinion del orador que no era hombres lo que faltaba para concluir la guerra. Añadió S. S. que tampoco hacia falta decision ni valor en los oficiales y soldados ni en los gefes de columnas, pues todos estaban animados del mejor espíritu. Lo que faltaba en su concepto era buena direccion, buena cabeza al frente del ejército. En apoyo de su aserto citó que en Cataluña habia 8000 hombres, los 3500 de tropas de línea y el resto de Miqueletes, extranjeros, cuerpos francos y milicia movilizada, y sin embargo las facciones existian allí, y para escoltar el correo desde Lérida á Barcelona se emplean 3000 hombres.

El Sr. Secretario interino de la GUERRA contestó que no era objeto de la discusion presente lo que decia el Sr. Cabrera, sino solo un punto relativo á la quinta. Añadió S. S. que era preciso y las Cortes lo decidian tambien el gobierno contestaria respecto á esta cuestion; y por último, que la dificultad de concluir la guerra no era batir á los facciosos, sino de alcanzarlos para batirlos.

El Sr. CARDERO añadió á lo dicho por el Sr. ministro que la comision no habia entrado en el exámen de la cuestion suscitada por el Sr. de Cabrera, sino solo en las disposiciones sobre la última quinta, cuyo decreto se habia sometido á ella.

Despues de deshacer dos equivocaciones los Sres. Alvaro y Gonzalez Alonso se declaró el punto discutido y admitido en la totalidad el dictámen de la comision.

Leido el artículo primero pidió el señor Caballero se dividiese en dos partes.

El Sr. PRESIDENTE le contestó que señalase en la redaccion misma del artículo cuáles eran las dos partes.

El Sr. AYLLON hizo una observacion espresando que de-

bien estar exentos los que se hubiesen casado, y de no los mo-  
zos que hubiesen despues acá cumplido la edad.

El Sr. CABALLERO apoyó esta misma idea, diciendo que  
la última quinta es continuacion de la primera: los que se  
han casado despues deben estar incluidos, y si no lo es, por-  
que se mira como quinta nueva deben estar libres.

El Sr. BAEZA espresó que en las leyes estaban ya fijos  
los términos hábiles para casarse los jóvenes, que es despues de  
ocho meses de la quinta. Dentro de esos ocho meses estaban  
sujetos á la resulta de la quinta: duro es que estos vayan,  
pero mas duro es que tengan que ir otros casados anteriormente.  
Apoyó en su consecuencia lo propuesto por la comision, aña-  
diendo que serian pocos los que se viesen comprendidos en el  
caso de que se trataba.

Despues de una pequeña observacion del señor FALERO,  
se declaró el punto discutido, y puesto á votacion el artículo  
por partes, se desaprobó la cláusula de "los que se han casado  
en el intervalo quedan incluidos en el sorteo" aprobándose  
lo demas.

El 2.º art. se aprobó enteramente.  
El señor ministro interino de la GUERRA leyó un parte  
del señor general Rodil desde Moedas relativo á haber tomado  
los pasos del Tajo para que no pase por ellos la faccion de Gomez.

Despues de leido espresó el mismo señor ministro interino  
de la guerra que tenia las mayores esperanzas de que Gomez  
fuese batido por la brillante y decidida division de la guardia  
Real que se habia antepuesto á su marcha.

A la comision de poderes se manda pasar un oficio del gefe  
político de Ternel acerca de las dificultades que para la elec-  
cion se presentaban en aquella provincia.

Se leyeron por primera vez varias proposiciones, entre ellas  
una de don Aniceto de Alvaro y otros señores diputados, por  
la cual pedian que los señores ministros de guerra y hacien-  
da se presentasen á dar cuenta de las operaciones de la pre-  
sente campaña.

Se procedió despues al nombramiento del reemplazo del tri-  
bunal de Córtes, y quedaron elegidos los señores Ceballos, Can-  
tero, Opanera, Santa Cruz, Calderon de la Barca, Muguiro,  
Sosa, Garcia y conde de Almodovar.

Compondrán la comision de estado acordada ayer, los seño-  
res Argüelles, Almodovar, Heros, Gonzalez (don Antonio) y  
Velasco.

A las cuatro menos cuarto salió para Palacio la comision  
encargada de poner en manos de S. M. la contestacion al dis-  
curso del trono, y volvió á las cinco menos cuarto, á cuya  
hora se levantó la sesion.

## ESPAÑA.

Madrid 4 de noviembre.

Son interesantes los pormenores que acerca del cabecilla  
Maroto da el *Faro de Bayona*, afirmando que los ha ob-  
tenido de persona que está en relaciones con dicho gefe car-  
lista, refugiado hoy en Francia.

"Cuenta Maroto que á sus inmediatas órdenes nunca pudo  
reunir mas de 20 hombres mal armados y municionados;  
que los gefes no quieren someterse á la disciplina, sino obrar  
independientemente, saquear y poner contribuciones en los  
distritos que ellos mismos se han repartido; y que llegaron  
á intentar matarle, tanto á dicho Maroto como á los de-  
mas que habian entrado en él para organizar la faccion.

Añade que no podrá lograrse lo dicho sin algunos ba-  
tallones navarros empezando con estos á fusilar todos los ge-  
fes de las actuales gavillas que se resisten á la disciplina.  
Parece que el baron de Ortafa no tenia fuerza alguna  
moral sobre sus tropas.

Maroto iba á reunirse con Ortafa cuando supo la der-  
rota y muerte de este. Su proyecto, si se hubiese verifica-  
do la reunion, era de situarse en S. Llorens dels Piteus, pa-  
ra donde tenia citado al Ros de Eroles, que segun Ma-  
roto es el mejor cabecilla de Cataluña, y el que tiene me-  
nos indisciplinada su fuerza. Desde allí con el total de las  
gavillas debia pasar al campo de Tarragona, desde donde le  
era fácil ganar el paso á Valencia y Aragón para ponerse en  
comunicacion con las facciones que obran en aquellas dos pro-  
vincias. Explica Maroto que es tal la escasez de víveres en  
la montaña, que es imposible tener 1000 hombres reunidos  
por 24 horas: forzado por esta necesidad se habia arriesgado  
á bajar á las llanuras, en donde perseguido por las brigadas  
de la Reina no tuvo otro arbitrio para escapar que refugiarse  
á Francia."

Aunque Maroto procurará en su relacion disminuir sus  
fuerzas para dar así menos mérito á nuestras brigadas; sin  
embargo, como muchos de los puntos de su relacion con-  
cuerdan con las noticias que varias veces hemos dado al

público, creemos muy útil que el gobierno fije su atención  
sobre ellas.

Oviedo 26 de octubre.

El cabecilla Sanz viendo desbaratado su nefando plan, pasó  
á Gijon el 21: robó, saqueó y exigió 50 duros, y de allí pasó á  
Avilés el 22 sin duda ignorando la llegada á la capital en la  
mañana del mismo dia el Escmo. Sr. capitán general con la di-  
vision que mandó el general Peon, la cual racionada que fue sa-  
lió en busca del enemigo, llegando á las seis de la noche á la  
media legua de aquella villa, de donde se fugó la cuadrilla de  
foragidos á la madrugada del dia 13 tomando la direccion del  
puente de Peñaflo. Nuestra tropa sin descansar siguió la pista,  
alcanzándolos en dicho puente, donde se trabó un fuerte tiroteo:  
los soldados de la patria le tomaron á la bayoneta, y aquellos  
huyeron vergonzosamente, pero sus estratagemas fueron bien co-  
nocidas del señor capitán general, pues el 24 ya fueron batidos  
y dispersos en Salas, segun el parte que se recibió ayer. La mis-  
ma division que el 5 de octubre entró en Oviedo para perseguir  
la canalla, en menos de seis dias sin descansar, sin calzado y  
mal alimentada anduvo desde Leon hasta Salas, mas de 30 le-  
guas y consiguió alcanzar la faccion y batirla. ¿Y qué cargo es  
este para el que antes pudo destruirla sin afligir al soldado y  
prevenir tantas desgracias, como han sobrevenido? Al gobier-  
no toca poner en claro este enigma.

Bando declarando en estado de sitio á la provincia.

Habiendo sido invadida nuevamente esta provincia por los  
enemigos de la libertad, vengo en uso de las facultades que me  
estan concedidas en mandar por ahora lo siguiente.

- 1.º Declaro en estado de sitio esta provincia sujeta en un  
todo á mi autoridad.
- 2.º La junta de armamento y defensa me auxiliará con el  
uso de sus atribuciones.
- 3.º Continuarán todas las autoridades en el ejercicio de sus  
funciones, sin dictar disposiciones generales que no sean sujetas  
á mi aprobacion, y sin perjuicio de las que competen á la co-  
mision militar, luego que fuese establecida.
- 4.º Queda movilizada desde este momento la Milicia na-  
cional de esta provincia para marchar á los puntos que se la  
señale.

Compatriotas: mi suerte se halla identificada con la vues-  
tra. Sea nuestra divisa la constancia y el vencimiento contra  
los enemigos de nuestro reposo, hasta reproducir los gloriosos  
ejemplos que vimos el 4 del actual y en el dia de ayer en esta  
heróica ciudad; y entonces tendré la indecible complacencia de  
haberos conducido á un nuevo triunfo. Nada os arredre; des-  
preciad conmigo esa banda de foragidos, solo audaz y valien-  
te con los pueblos inermes: vengan, si se atreven sobre esta ca-  
pital: en cada casa hallarán un baluarte sostenido por hom-  
bres libres, que á imitacion de su comandante general arden  
en deseos de trazarse una senda á la inmortalidad. Oviedo 20 de  
octubre de 1836.—Alonso Luis de Sietra.

Santiago 27 de octubre.

Ayer ha llegado un extraordinario con el boletin oficial  
de la Coruña noticiándonos el regreso á Oviedo de la fac-  
cion del miserable Sanz, y todo lo ocurrido en aquella ciu-  
dad: no ha dejado de causar algun disgusto en el ánimo  
de los buenos, porque estábamos muy lejos de pensar que  
tal sucediese sin que las tropas que lo persiguen le diesen  
una buena leccion: de todos modos si llegan á venir á esta  
ciudad, nos defenderemos los buenos hasta morir si es ne-  
cesario. Hace 8 dias que regresaron á sus hogares hasta  
2500 nacionales de los puertos, que al primer llamamiento  
se presentaron aqui, llenos del mayor entusiasmo, y dispues-  
tos á llegar á Navarra con pocas invitaciones que se hu-  
biese hecho; pero como se creyó que Sanz habia retroce-  
dido, esta fue la causa de tal disposicion, así como la de  
suspender las fortificaciones, todo dispuesto por la junta de  
armamento y defensa, y capitán general interino, disposi-  
ciones por cierto que disgustaron bastante á los liberales,  
y que en cierto modo amilanaron el espíritu público. Di-  
fícil será que los nacionales que fueron despedidos cuando  
el peligro aun amenazaba, vuelvan con tanto gusto, pues  
la verdad sea dicha aquella medida fue contra gusto de  
todos y hubo de costar desgracias. Entre los muchos car-  
listas que hay en esta ciudad corre la voz (por muy se-  
gura) que Sanz viene á sentar el real en Santiago, y que  
á breve tiempo lo hará su rey Carlos V: con estas voces  
no hay sosiego en algunos melancólicos, pero si tal pre-

tanden esas bestias asoladoras, les haremos pagar bien cara su osadía: todos estamos esperando los momentos cuando de repente se nos encajan encima como sucedió en Oviedo, porque esto de comunicaciones está muy mal, y las tropas que los persiguen siempre llegan tarde.

El clero de la provincia de la Coruña ha pagado estos días 300 duros por contribucion que le ha impuesto la junta de armamento y defensa: y es bien feo y escandaloso que esta se niegue á pagar 280 reales con cuya cantidad se fortifica Santiago, privándoles de este modo á los faciosos de los muchos millones que invadiéndolo pueden sacar de él.

La faccion de Ramos en número de 200 hombres de ambas armas que habia pasado á la provincia de Lugo para proteger el paso de Sanz, ha vuelto otra vez á sus guaridas de Mesia; parece que se les presentó algo difícil la entrada en Asturias y por esta razon les habrá parecido prudente retroceder: sigue cometiendo sus atrocidades, y la persecucion que sufre es bien llevadera.

Hoy han llegado de la Coruña 200 fusiles y 200 cananás, porcion de municiones y 300 granadas de mano, cuyos efectos se repartirán á la Guardia nacional: varias piezas de artillería han salido de la Coruña para Lugo con el objeto de batir al caudillo Sanz, si se dirige á aquel punto.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18 DE NOVIEMBRE.

Parad. Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial. = Juan Coll.

El Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino con fecha 3 del corriente dice á la Diputacion provincial de estas islas lo que sigue:

Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino. = Escmo. Sr. — Al Sr. D. Juan Calisto de Ojeda comandante de Artillería de esa plaza propuesto por V. E. en primer lugar en la terna para subinspector de la Milicia nacional de esa provincia, digo con esta fecha lo siguiente. — «Habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora nombrar á V. S. para subinspector de la Milicia nacional de esa provincia en su real orden de 29 del mes anterior me apresuro á comunicárselo, al paso que lo satisfactoria que me ha sido la tal eleccion, pues que con ella recibirá cuanto impulso necesita aquella, hasta elevarla al mas alto grado de perfeccion posible bajo todos los aspectos, sirviéndole al intento de norte mis circulares de 4, 12, 21, 22 y 23 del inmediato octubre; segun que la ordenanza vigente dada por las Cortes á estos cuerpos en 29 de junio de 1822 á cuyo efecto se servirá reclamar aquellas de ese Escmo. Sr. Capitan general que interinamente ha ejercido el cargo que á V. S. es ahora cometido en propiedad. — Descanso pues en que desplegará V. S. el lleno de su celo por tan útil como benemérita institucion de acuerdo siempre con esa Diputacion provincial á la que con igual fecha doy el oportuno conocimiento de la distincion que á V. S. y que los progresos que la refluyan, me harán presentarle por modelo ante la patria y recomendarle en su dia por benemérito de ella al Gobierno de S. M.» = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes al mejor éxito en la reorganizacion de esa Milicia nacional. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1836. — José S. de la Hera.

Lo que se anuncia á las autoridades y al público para su inteligencia y demás efectos. Palma 17 de noviembre de 1836. — Antonio Laviña presidente. = Por acuerdo de la Diputacion provincial = Antonio Canals vice-secretario.

D. José de Villava comisario de guerra, de los ejércitos nacionales con destino á esta plaza.

A virtud de Real orden y de lo dispuesto en su consecuencia por el Sr. Ordenador de este ejército debe procederse al arrendamiento en pública subasta y por el término de un año, que empezará en 1.º enero de 1837 de las yerbas que se crian en las murallas, fosos y recintos de la fortificacion de esta plaza, incluso el Hornabeque y glacis de la misma, como igualmente de las que producen los fosos de la de Alcudia, todo arregladamente al pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gefe que tengo de manifiesto. En su consecuencia he señalado para el primer remate el dia 24 del corriente mes, y para el segundo y último el 12 del próximo diciembre, ambos á las once de su mañana en la casa de mi habitacion, nú-

mero 25 manzana 41 al lado del convento de las monjas de Sta. Clara; con prevencion de que no se admitirán posturas que alteren dicho pliego, ni despues de cerrado el último remate. Y para que llegue á noticia de los licitadores, he dispuesto se fije este adicto en los parages públicos de esta capital y ciudad de Alcudia, y se inserte en el Diario constitucional de esta plaza y Boletín oficial de la provincia. Palma 17 de noviembre de 1836. = José de Villava.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el dia 22 del que rige, de diez á doce de la mañana, para rematarse en pública subasta y en su casa habitacion el plantel de almendros existente en el suprimido colegio de jesuitas de esta ciudad. Palma 17 de noviembre de 1836. = Por mandado de S. S. = Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

## CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 16 del corriente.

De Mahon el laud san Antonio, de 14 toneladas, su patron Antonio Tur, con 7 pasajeros, habas y géneros, salió el 8. De Alicante el queche Amistad, de 64 toneladas, su patron D. José Noguera, con 3 pasajeros y sardina, salió el 10. De id. el laud vírgen de la Rosa, de 24 toneladas, su patron Francisco Chierrenova, con un pasajero, trigo y géneros. Idem el 17. De Ivizza el pailabot san Antonio, de 50 toneladas, su patron Antonio Bosch, con un pasajero, trigo y habas, salió el 16. De Sevilla el laud san Antonio, de 34 toneladas, su patron Miguel Seguí, con dos pasajeros y trigo, salió el 11. De Ivizza el javeque vírgen de Jesus, su patron Damian Ferrer, con 15 pasajeros, géneros y balija, salió el 16. De id. el místico Clemente Cristina, de 24 toneladas, su patron Pedro Gardona, con un pasajero, sal y géneros, salió el 16.

En la tienda de quincalla de D. Antonio Balaguer plaza de las Copiñas, se venden cajas de cerrillas fosfóricas á 4 rs. vn. la caja; igualmente se venden mechitas de carton, á un real vellon el ciento, su autor Pedro Gonzalez.

Librería de Guasp, calle de Morey.

En ella se suscribe á las obras siguientes, cuyos prospectos se manifiestan.

Defensa de los pueblos contra la tiranía de los reyes. Por Gerónimo Spanzotti. Traducción del italiano.

¡Qué consuelo no es para quien ama tiernamente á su patria, poder decir lo que debe serle útil y ventajoso! ¡Cuán dulce cosa poder decir libremente lo que concebimos de mal conforme á la verdad! La verdad bajo los tiranos, que dominaron hasta ahora á los desventurados pueblos, se miraba como un delito siempre que se oponia á la política maléfica, y nadie por consecuencia se atrevia á anunciarla. Pero en el dia que la energía del liberalismo ha sabido arrojar de muchos lugares de Europa la infame tiranía de los reyes, que á la bárbara esclavitud de los pueblos ha sucedido la suspirada libertad; que en varias naciones ya no intimida, y triunfa por lo mismo la ley, todos pueden anunciar con libertad cuanto juzguen ser ventajoso á su patria.

Un tomo en 8.º de unas 350 páginas de buen carácter y papel. Su precio 10 rs. vn. en rústica.

Los Incas, ó la destruccion del imperio del Perú Por Marmontel: edicion hecha con el mayor esmero y correccion, á vista de la publicada en Paris por D. F. de Cabello.

Esta obra, reimpressa tantas veces en Francia, se puede decir que es toda española por su argumento, á par que europea y en alto grado filósofa por su moral sublime. Su objeto es el de contribuir á hacer aborrecer mas y mas un fanatismo destructor, impedir tanto como pueda que no se le confunda jamas con una religion piadosa y caritativa, é inspirar para ella tanta veneracion y amor, como odio y execracion á su mas cruel enemigo.

Constará de 2 tomos en 8.º de unas 400 páginas cada uno de buen carácter y papel y adornada con cuatro bellísimas láminas finas.

El tomo 1.º saldrá el 28 de este mes y el 2.º por todo el diciembre próximo. Su precio 15 rs. vn. por tomo.